



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME No. 106-2007-DASM

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL
PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACION**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

| | PÁGINA |
|----------------------------|---------------|
| CARTA DE ENVIO DEL INFORME | 1 |

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|---|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 2 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 3 |
| D. RESULTADO DE LA AUDITORIA | 6 |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD | 7 |
| F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD | 7 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 7 |

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

| | |
|---|----|
| A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO | 9 |
| B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO | 11 |
| C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO | 12 |
| D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO | 13 |



CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

| | |
|----------------------------------|----|
| A. OPINIÓN | 17 |
| B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 19 |

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

| | |
|---|----|
| A. CAUCIONES | 25 |
| B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 25 |
| C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES | 27 |
| D. EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | 27 |
| E. EMISIÓN DE RECIBOS OFICIALES DE PAGO | 29 |
| F. APLICACIÓN DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES | 29 |
| G. ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES | 29 |

CAPITULO V

| | |
|---|-------|
| FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP) | 31-37 |
|---|-------|

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

| | |
|--|----|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 39 |
|--|----|

CAPITULO VII

| | |
|---------------------|----|
| HECHOS SUBSECUENTES | 40 |
|---------------------|----|

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 10 de Diciembre de 2007
Oficio No- 062-2007–MP-RGM

Señores

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de San Fernando

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 106-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque por el período del 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Daniel Fernando Montes
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.106/2007-DASM del 17 de septiembre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque; en todos los aspectos importantes sobre, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación

4. de los montos en la cedula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
5. Comprobar si los informes de rendición de cuentas de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, se presentan de conformidad a los requerimientos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
6. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios, recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
7. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
8. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
9. Conocer y Evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque.
10. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; e
11. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativos e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoria.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque del período comprendido del 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Obras Publicas, Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP), Activos Fijos, Ingresos y Egresos.

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 01 de enero al 13 de septiembre de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004, 2003 y del período del 25 de enero al 31 de diciembre de 2002.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5%, subsidios, fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), intereses bancarios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron en forma selectiva 21 contribuyentes de Impuesto de Bienes Inmuebles, 9 de Impuesto Vecinal y 9 de Impuesto de Industria, Comercio y servicio, correspondiente a diferentes periodos.
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos un 85% de los desembolsos para inversión revisando la documentación que respaldan las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;
- La revisión incluyó la verificación de gastos que estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Se revisaron en forma selectiva los desembolsos por viáticos, materiales y suministros, ayudas económicas, comprobamos si están debidamente documentados y aprobados;
- Analizamos los desembolsos por concepto de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y firmadas asimismo que los beneficiarios no hayan devengado sueldos conforme lo establecen los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Municipalidades; y
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, una por año así como el total de cesantías, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo, se encuentren debidamente documentados y aprobados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.

2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinados el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría que se describen en los programas de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios y/o contratos, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepaque.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La municipalidad no cuenta con reportes detallados de las cuentas por cobrar a contribuyentes con la información y documentación soporte de las operaciones con las cuales fueron creadas para obtener una seguridad razonable de las cifras.
2. No se llevan expedientes de todas las obras publicas realizadas y en ejecución, donde se determine el proceso de adjudicación, convenios, fuente de los fondos, garantías, acta de inicio , total de los pagos realizados, contratos de supervisión y ejecución, acta de recepción de las obras;
3. No se cuenta con un inventario actualizado y completo de los activos de la Municipalidad, que detalle fecha de compra, el costo de adquisición, depreciación del mismo; aumentos y disminuciones.

4. No se cuenta con un Libro de actas que contenga información de enero 2002 a noviembre 2005, debido que este fue sustraído denunciado a la Dirección General de Investigación Criminal DGIC.

D. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque

Como se analizó en las Notas Explicativas 5 y 6, el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque del año 2006 no reflejó ingresos por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.1,213,042.04)**, así como egresos por **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,182,006.72)**.

En nuestra opinión excepto por el asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado del año 2006 presenta razonablemente y de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, para determinar nuestros procedimientos de auditoria con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observo deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas

también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados del periodo anterior y actual que manejan fondos o bienes municipales no presentaron la caución correspondiente; y
2. Los funcionarios municipales anteriores y de la administración actual no presentaron la declaración jurada de bienes, con excepción de uno que lo presentó fuera de tiempo en tres de los periodos y otro que lo hizo pero únicamente lo hizo en cumplimiento a otro cargo en el área educativa, por lo que no reporto los ingresos que percibe en la Alcaldía.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:



| | |
|------------------|---|
| Nivel Superior: | Corporación Municipal |
| Nivel Ejecutivo: | Alcalde Municipal |
| Nivel de Apoyo: | Secretario Municipal, Vice Alcalde |
| Nivel Operativo: | Tesorera, Jefe de Catastro, Director de Justicia Municipal, Policía Municipal, Técnico de la Unidad Municipal del Ambiente. |

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver Anexo No. 1)**

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A la Corporación Municipal

Municipalidad de San Fernando
Departamento de Ocotepeque

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la municipalidad de San Fernando. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 5 y 6, el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque del año 2006 no reflejó ingresos por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.1,213,042.04)**, así como egresos por **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,182,006.72)**.

En nuestra opinión excepto por el efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado del año 2006 presenta razonablemente y de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También hemos emitido informes con fecha 15 de octubre de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, así mismo de nuestras pruebas de cumplimiento de algunas provisiones de los convenios y/o contratos, leyes, regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra



auditoria realizada según las normas de auditoria Gubernamentales Aplicables al Sector publico de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

| Código | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones Aprobadas | Presupuesto Definitivo | Ingresos Liquidados | Ingresos Recaudados | Ingresos Pendientes de Cobro | Notas |
|-----------|--|---------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|----------|
| | INGRESOS TOTALES | 2,534,965.23 | 794,119.86 | 3,329,085.09 | 2,312,008.11 | 2,312,008.11 | - | - |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 564,313.81 | - | 564,313.81 | 240,023.69 | 240,023.69 | - | - |
| 11 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 286,318.64 | - | 286,318.64 | 127,274.81 | 127,274.81 | - | - |
| 110 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | 189,500.00 | - | 189,500.00 | 74,395.75 | 74,395.75 | - | - |
| 110.01 | Urbanos | 49,500.00 | - | 49,500.00 | 1,312.27 | 1,312.27 | - | - |
| 110.02 | Rurales | 140,000.00 | - | 140,000.00 | 73,083.48 | 73,083.48 | - | - |
| 111 | Impuesto Personal Municipal o Vecinal | 11,000.00 | - | 11,000.00 | 3,671.55 | 3,671.55 | - | - |
| 112 | Impuesto a Establecimientos Industriales | 9,000.00 | - | 9,000.00 | - | - | - | - |
| 113 | Impuesto a Establecimientos Comerciales | 10,918.64 | - | 10,918.64 | 4,870.00 | 4,870.00 | - | - |
| 114 | Impuesto a Establecimientos de Servicios | 3,300.00 | - | 3,300.00 | 160.00 | 160.00 | - | - |
| 115 | Impuesto Pecuario | 1,200.00 | - | 1,200.00 | 396.00 | 396.00 | - | - |
| 116 | Impuesto Sobre Recursos Extracción o Explotación | 2,000.00 | - | 2,000.00 | 1,050.00 | 1,050.00 | - | - |
| 117 | Tasas por Servicio | 2,000.00 | - | 2,000.00 | 450.00 | 450.00 | - | - |
| 118 | Derechos Municipales | 57,400.00 | - | 57,400.00 | 42,281.51 | 42,281.51 | - | - |
| 12 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 277,995.17 | - | 277,995.17 | 112,748.88 | 112,748.88 | - | - |
| 120 | Multas | 5,600.00 | - | 5,600.00 | 866.50 | 866.50 | - | - |
| 121 | Recargos | 10,000.00 | - | 10,000.00 | - | - | - | - |
| 122 | Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora | 262,395.17 | - | 262,395.17 | 111,882.38 | 111,882.38 | - | - |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | 1,970,651.42 | 794,119.86 | 2,764,771.28 | 2,071,984.42 | 2,071,984.42 | - | 5 |
| 22 | Ventas de Activos | 2,000.00 | - | 2,000.00 | - | - | - | - |
| 221 | Lotes de Cementerio | 1,000.00 | - | 1,000.00 | - | - | - | - |
| 222 | Dominios Plenos | 1,000.00 | - | 1,000.00 | - | - | - | - |
| 25 | Transferencias Fondos ERP | 1,953,015.60 | 533,110.36 | 2,486,125.96 | 1,778,991.05 | 1,778,991.05 | - | 5.1 |
| 28 | Otros Ingresos de Capital | 15,635.82 | - | 15,635.82 | 31,983.87 | 31,983.87 | - | - |
| 28002 | Intereses Bancarios | 15,535.82 | - | 15,535.82 | 30,983.87 | 30,983.87 | - | 5.2 |
| 28003 | Reintegros y devoluciones de impuestos y tasas | - | - | - | 1,000.00 | 1,000.00 | - | - |
| 28007 | Otros Ingresos | 100.00 | - | 100.00 | - | - | - | - |
| 29 | Recursos de Balance | - | 261,009.50 | 261,009.50 | 261,009.50 | 261,009.50 | - | - |



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

| Grupo | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones Aprobadas | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Comprometidas | Obligaciones Ejecutadas | Obligaciones Pendientes de Pago | Nota |
|------------|---|---------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------|
| A.- | <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> | 638,107.95 | 126,344.17 | 764,452.12 | 614,396.76 | 581,070.23 | 33,326.53 | - |
| 100 | Servicios Personales | 402,949.99 | - 8,378.82 | 394,571.17 | 358,944.95 | 356,444.95 | 2,500.00 | |
| 200 | Servicios No Personales | 68,800.00 | 29,611.40 | 98,411.40 | 93,184.26 | 77,184.26 | 16,000.00 | |
| 300 | Materiales y Suministros | 22,000.00 | 10,644.00 | 32,644.00 | 10,456.00 | 10,456.00 | - | |
| 500 | Transferencias Corrientes | 144,357.96 | 94,467.59 | 238,825.55 | 151,811.55 | 136,985.02 | 14,826.53 | |
| B.- | <u>GASTOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</u> | 1,896,857.28 | 667,775.69 | 2,564,632.97 | 1,904,834.87 | 1,602,927.10 | 301,907.77 | 6 - |
| 400 | Bienes Capitalizables | 1,896,857.28 | 667,775.69 | 2,564,632.97 | 1,904,834.87 | 1,602,927.10 | 301,907.77 | |
| | TOTAL EGRESOS | 2,534,965.23 | 794,119.86 | 3,329,085.09 | 2,519,231.63 | 2,183,997.33 | 335,234.30 | - |

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 25 DE ENERO 2002 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, por el período del 01 de enero al 13 de septiembre de 2007 y los correspondientes años 2006, 2005, 2004, 2003 y del período 25 de enero al 31 de diciembre de 2002 fue preparada ejecutado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos.

Propiedad Planta y Equipo: No se cuenta con un registro actualizado de los bienes, estos han sido registrados a un costo aproximado y no incluye la totalidad de bienes adquiridos, los sistemas de servicios públicos y los proyectos en proceso, no se calcula depreciación alguna.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de Inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un técnico por contrato encargado de la elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Nota 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

Las actividades de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su capitulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

Nota 4. INGRESOS CORRIENTES

Impuesto sobre industria, comercio y servicio

La principal fuente de ingreso del municipio proviene del café, sin embargo, la Municipalidad no ha percibido ingresos por el volumen de producción de este rubro durante el periodo auditado, debido a que los contribuyentes no realizan la declaración y pago respectivo, ni la Municipalidad gestiona cobros por este concepto.

Nota 5. INGRESOS DE CAPITAL

Durante el período examinado se determino que la Municipalidad no reflejo en el presupuesto ejecutado del año 2006 ingresos por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.1,213,042.04)** como se explica en los incisos siguientes:

Nota 5.1. Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza

En el año 2006 la municipalidad recibió del Gobierno Central la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,205,706.19)**, de los fondos asignados para la Estrategia de Reducción de la

Pobreza, valores depositados en Banco de Occidente a nombre de la municipalidad de San Fernando, departamento de Ocotepeque, los cuales no se registraron en la rendición de cuentas municipal del año 2006.

Nota 5.2. Intereses Bancarios

La rendición de cuentas del 2006, no reporta el total de ingresos por intereses bancarios que corresponden a varias cuentas que maneja la municipalidad las que ascienden a **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,335.85)**, las que describo a continuación:

| No | CUENTA | VALOR |
|-----------|-----------------|-------------------|
| 1 | 21-112-005698-2 | L 6,104.91 |
| 2 | 21-101-031153-8 | 240.60 |
| 3 | 21-102-008262-0 | 990.34 |
| | TOTAL | L 7,335.85 |

Nota 6. EGRESOS

Durante el período examinado se determino que la Municipalidad no reflejo en el presupuesto ejecutado del año 2006 egresos por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,182,006.72)**, los cuales corresponden a egresos efectuados con fondos asignados para la Estrategia de Reducción de la Pobreza.



CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Fernando

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Publicas, Activos Fijos, Ingresos, Egresos, Presupuesto y Rendición de Cuentas, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 y el 13 de septiembre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe clasifiqué las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cumple con algunos aspectos básicos y normativas en relación al recurso humano.
2. No se cuenta con reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

3. Las ordenes de pago son elaboradas posterior al efectuar el gasto
4. Las ordenes de pago no son prenumeradas
5. Los ingresos recaudados son utilizados para gasto corriente
6. No se realizan arqueos sorpresivos
7. No existe un control adecuado de las boletas entregadas al cobrador
8. No existe un auxiliar de ordenes de pago
9. No se cumple con aspectos básicos y normativas en relación a los activos fijos.
10. No se mantiene registro actualizado de los contribuyentes en mora
11. Los formatos de la rendición de cuentas no son llenados en su totalidad
12. No se encuentran registradas el total de las cuentas bancarias
13. No se registra el saldo total de caja y bancos en el libro de tesorería

Opinión de la Corporación Municipal

El 15 de octubre de 2007 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se explico sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver anexo N° 2).**

Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepaque, 10 de Diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN RELACION AL RECURSO HUMANO.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cuenta con aspectos básico que ayuden al desempeño de los empleados de la Municipalidad lo que a continuación mencionan:

- a. No cuentan con programa de entrenamiento y capacitación
- b. No se realiza evaluación del desempeño
- c. No existen expedientes del personal

RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.

- a. Implementar un programa de capacitación constante, entrenamiento y desarrollo profesional de los funcionarios y empleados de todos los niveles a fin de actualizar conocimiento, obtener un mejor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo, como lo establece la NTCI 125-04.
- b. Diseñar y aplicar evaluación de desempeño del personal por lo menos una vez al año conforme lo establece la NTCI 125-07
- c. Elaborar expedientes de personal en los que se archive toda la información relacionada a cada funcionario y empleado, el mismo de contener entre otros los documentos siguientes:
 - Acuerdo u hoja descriptiva que detalle: fecha de nombramiento, sueldo a devengar, funciones a realizar, las que deben estar en relación al nombramiento y/o contratación y asignarse por escrito. etc.
 - Hoja de vida (currículum).
 - Vacaciones otorgadas
 - Llamados de atención
 - Incapacidades
 - Permisos
 - Capacitaciones recibidas
 - Detalle del mobiliario y equipo asignado para el desempeño de sus funciones, etc.

2. NO SE CUENTA CON REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Al hacer la evaluación del control interno se verificó que no se cuenta con reglamentos ni manuales necesarios para el buen desempeño administrativo, los que se mencionan a continuación:

- a. Reglamento de Caja Chica,
- b. Reglamento de Viáticos,
- c. Manual de Clasificación de Puestos y Salarios

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la elaboración e implementación de reglamentos y manuales para un mejor desempeño en cumplimiento del Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades y así contribuir al buen funcionamiento de la Municipalidad con lo siguiente:

- Un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, estructurado de manera que permita mejor control y administración de viáticos.
- Un Reglamento del Fondo de Caja Chica, que establezca las normas y políticas sobre gastos menores.
- Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que especifique el valor del sueldo, cargo, funciones a desempeñar, evaluación y en general lo referente a políticas para administración de personal.

Estos reglamentos y manuales deben de ser sometido a la Corporación Municipal para su debida aprobación.

3. **LAS ORDENES DE PAGO SON ELABORADAS POSTERIOR AL EFECTUAR EL GASTO**

Durante la revisión de la documentación se encontró que algunas órdenes de pago son autorizadas posteriormente por el Alcalde.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar la aprobación de los gastos previo a su desembolso considerando la NTCI No 140-03 comentario 293; la cual establece que la autorización del gasto será efectuada por funcionarios independientes de las funciones contables y administración del efectivo y otros valores.

4. **LAS ORDENES DE PAGO NO SON PRENUMERADAS**

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago se comprobó que no son formatos prenumerados, esto dificulta la labor de registro, control, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar el uso de formatos prenumerados en la elaboración de las órdenes de pago para llevar un mejor control.

5. LOS INGRESOS RECAUDADOS SON UTILIZADOS PARA GASTO CORRIENTE

Los valores recaudados a través de la Tesorería no se depositan en el banco sino que la se mantiene en un archivo metálico en la Municipalidad, medidas de custodia de fondos que se considera inadecuada. Adicionalmente los fondos de la Transferencia del 5% y los fondos ERP se manejan en cuentas de ahorro, de las cuales se retira montos superiores a los requeridos, manejando sobrantes de diferentes fechas de ambas cuentas de la misma forma que los ingresos corrientes, esto debido a que no se cuenta con caja de seguridad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Se recomienda la apertura de cuentas de cheques para el manejo de los fondos de Transferencia y ERP, para un mejor control y manejo de estos fondos y evitar perdidas por extravío en el traslado del efectivo. Evaluar el depósito de los fondos corrientes en la Cooperativa mas cercana y/o la creación de medidas de seguridad adecuadas para el manejo de estos fondos en la Municipalidad que incluya la adquisición de caja de seguridad, conforme lo establece el numeral 3 del Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó que no se realizan arquezos sorpresivos a los fondos municipales que maneja la Tesorera Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Aplicar la NTCI No 131-05 que establece que todos los fondos de las entidades están sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arquezos sorpresivos los cuales deben ser realizados por empleados independientes del manejo de efectivo o de su registro contable por lo menos una vez al mes, sin crear rutina.

7. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LAS BOLETAS ENTREGADAS AL COBRADOR

La Tesorera Municipal no lleva un libro control donde se detalle la numeración y montos de las boletas entregadas al Policía Municipal, quien realiza labores de cobro, asimismo no reporta a diario los impuestos recaudados, sino hasta que ha cobrado el total de boletas y recibos que le son entregados. Adicionalmente la tesorera registra en el codo de las boletas la fecha en que las elabora y el cobrador le coloca al comprobante original entregado al contribuyente la fecha en que se recauda el impuesto, lo mismo ocurre con los recibos oficiales de pago que se elaboran en forma anticipada cuando se trata de impuestos de Industria y Comercio.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar un libro de registro para el control de las boletas entregadas al cobrador, asimismo solicitarle a este que reporte a diario los impuestos recaudados para realizar el registro en la fecha correspondiente.

8. NO EXISTE AUXILIAR DE ORDENES DE PAGO

Se verifico que no se cuenta con libro de control para el registro de las órdenes de pago emitidas.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar un libro de control para el registro de todas las órdenes de pago emitidas.

9. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN RELACION A LOS
ACTIVOS FIJOS.

Al revisar el control interno se, comprobó que los activos fijos carecen de aspectos básicos como ser;

- a. Codificación e identificación del mobiliario y equipo
- b. Descripción y valorización del inventario de activos fijos
- c. No se realiza inspección física
- d. Asignación y descargos de activos fijos por escrito
- e. No existe matricula de la motocicleta y control de la misma e identificación en los vehículos que son propiedad del Estado de Honduras
- f. No se cuenta con la totalidad de las escrituras de propiedades municipales

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a. Instruir para que se proceda a la identificación y codificación, lo cual permitirá un control de los activos de la Municipalidad como lo establece la NTCI No. 136-06 y los comentarios 259 y 260.
- b. Para mantener un adecuado control y que la información presentada en la rendición anual este completa se recomienda registrar todos los activos fijos adquiridos y edificados en el inventario de activos fijos que incluya todos las propiedades adquiridas, edificios y sistemas de servicios públicos como lo establece la forma 11 Control de Bienes Muebles e Inmuebles y la forma 6 – Cuenta de Patrimonio del Manual de Rendición de Cuentas y establecer una política sobre la capitalización de desembolsos para dar cumplimiento a la NTCI No 136-01 comentario 236.

Asimismo considerar lo establecido en el comentario 237 de la NTCI No. 136-01 referente a la información que deben contener los inventarios de activos fijos:

- Descripción exacta y completa del bien, ubicación y número de identificación;
 - Fecha de compra y costo de adquisición;
 - Depreciación aplicada al periodo, vida útil estimada, valor en libros y valor residual (cuando sea aplicable).
 - Monto acumulado por depreciación (cuando sea aplicable) y valor en libros.
- c. Asignar a un empleado que no tenga funciones de custodia, ni registro contable la inspección física de los activos fijos por lo menos una vez al año. Debiendo mantener documentación que evidencie cada una de las inspecciones físicas periódicas, conforme lo establece la NTCI 136-04” y el comentario 248 de esta norma.
- d. Formalizar o documentar por escrito a las personas responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos asignados a cada unidad administrativa de la Municipalidad como lo establece el comentario 243 de la NTCI No 136-03, asimismo determinar aquellos activos fijos que se encuentran en mal estado para que estos sean plenamente evaluados y conforme a las regulaciones estatales y municipales proceder a su reparación o descargo de los mismos, para lo cual se deberá obtener las justificaciones técnicas conforme lo establece el comentario 231 y 232 de la NTCI 135-06.
- e. Acatar lo que establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 135-94, del 28 de octubre de 1994, donde se prohíbe el uso de vehículos propiedad del Estado en días y horas inhábiles, así como en labores ajenas a la función que se desempeña, incluyendo el traslado de funcionarios y empleados públicos y sus familiares respectivos a sus casas de habitación o a los diferentes lugares donde realicen diligencias particulares y circular sin placas y sin los emblemas. Considerar también lo establecido en la NTCI No. 136-05, comentario 253, 254 y 255 que exige adicionalmente lo siguiente:
- Asignar un lugar de parqueo para guardar la motocicleta donada y el vehículo recién adquirido al final de cada jornada de labores.
 - Mantener un control de movimiento de entradas y salidas y localización de unidades.
 - Colocar en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad a que pertenece y la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras.
- f. Con el fin de evitar pérdidas y posibles demandas por las inversiones realizadas proceder a la pronta legalización del traspaso de dominio de todas las propiedades adquiridas y donadas, mediante su debida escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad, como lo estipulan los artículos 2311 y 2312 del Código Civil.

10. NO SE MANTIENE REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES EN MORA

Al solicitar la información de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, se comprobó que no se tiene actualizada la deuda que mantienen los mismos por concepto de los diferentes impuestos, tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se proceda a determinar el saldo real de la mora tributaria y mantener registros detallados por contribuyentes que muestren el saldo de cada uno de estos de forma anual y sus vencimientos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades, la NTCI No. 134-02 y la forma 6 – Cuenta de Patrimonio de la Rendición de Cuentas.

11. LOS FORMATOS DE LA RENDICION DE CUENTAS NO SON LLENADOS EN SU TOTALIDAD

Al efectuar la revisión de la Rendición de Cuentas se comprobó que estos no son llenados en su totalidad, específicamente las de liquidación de presupuesto y del 2005 y 2006.

RECOMENDACIÓN No. 11
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones para que la liquidación del presupuesto se presente como lo establece la forma 4 del Manual de Rendición de Cuentas.

12. NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EL TOTAL DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al efectuar la confirmación de saldos, se comprobó que adicional a la cuenta asignada para los fondos ERP, no se incluye en la integración de saldos de caja y bancos una cuenta de ahorros abierta en Banco de Occidente, que no esta siendo utilizada y en la cual se registran las firmas de exfuncionarios.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Realizar las gestiones requeridas por el banco para disponer de los fondos municipales depositados en la cuenta de ahorro no utilizada. Asimismo que un funcionario independiente del manejo y registro del efectivo realice en forma periódica la confirmación de los saldos y movimientos de los bancos.

13. **NO SE REGISTRA EL SALDO TOTAL DE CAJA Y BANCOS EN EL LIBRO DE TESORERIA**

En el libro de Tesorería no se refleja el efectivo total que se maneja en Tesorería, que incluye efectivo sobrante de retiros de los fondos ERP y fondos de Transferencia así como el total de cuentas bancarias que maneja la Municipalidad, sino que únicamente refleja la estabilización del saldo en efectivo que corresponde al fondo corriente.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Se recomienda llevar un control del total del efectivo que se maneja en la caja de tesorería y los saldos bancarios de todas las cuentas.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. LA TESORERA Y EL ALCALDE MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCION A QUE ESTAN OBLIGADOS

Conforme a la revisión efectuada y a la solicitud y respuesta recibida se comprobó que la Tesorera y el Alcalde Municipal nombrados desde el 25 de enero de 2002, no han rendido la fianza respectiva incumpliendo el Artículo 97 de la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

| Nombre | Nº de Identidad | Cargo | Periodos | Dirección | Teléfono |
|-------------------------------|-----------------|----------|---|--------------|-----------|
| Orlando de Jesús Oliva Guerra | 1410-1954-00083 | Alcalde | Del 25 de enero 2002 - 2006 y Del 25 de enero 2006 - 2010 | San Fernando | 9906-2094 |
| Berta Lidia Villeda Rosa | 1416-1940-00070 | Tesorera | Del 25 de enero 2002 - 2006 y Del 25 de enero 2006 - 2010 | San Fernando | 9857-6838 |

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir al Tesorero y Alcalde Municipal que rindan la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad tal como lo dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 167 de su Reglamento.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La deficiencia por parte de los funcionarios principales de la municipalidad, por haber nombrado y permitido tomar posesión de este cargo sin cumplir con el requisito de fianza, da origen a que la municipalidad no cuente con una garantía sólida o con el mecanismo de protección adecuado en caso de pérdidas, o uso indebido de los fondos que administra el Tesorero.

2. LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES.

Se comprobó que los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad, que administran, manejan fondos y que deciden sobre pagos o inversiones, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior

de Cuentas, como un requisito previo para la toma de posición de sus cargos, así como por la modificación de sueldos y actualización anual.

CORPORACIÓN MUNICIPAL 2002 - 2006

| Nombre | Nº de Identidad | Cargo | Periodo | Dirección | Teléfono | Obs. |
|----------------------------------|-----------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------|------|
| Orlando de Jesús Oliva Guerra | 1410-1954-00083 | Alcalde | Del 25 de enero 2002 - 2006 | Santa Rita | 9906-2094 | 1) |
| Elmer de Jesús Jaco Valdivieso | 1410-1971-00101 | Vice Alcalde | Del 25 de enero 2002 - 2006 | San Fernando | *** | |
| Enoc Eliézer Álvarez Madrid | 1410-1979-00117 | Regidor I | Del 25 de enero 2002 - 2006 | Santa Rosa | *** | |
| José Hernán Moreira | 1410-1954-00020 | Regidor II | Del 25 de enero 2002 - 2006 | San Fernando | *** | |
| Melvin Aníbal Enamorado Montufar | 1410-1970-00095 | Regidor III | Del 25 de enero 2002 - 2006 | San Fernando | 9943-3348 | |
| Santiago Chinchilla Fuentes | 1410-1951-00087 | Regidor IV | Del 25 de enero 2002 - 2006 | San Fernando | *** | |
| Berta Lidia Villeda Rosa | 1416-1940-00070 | Tesorerera | Del 25 de enero 2002 - 2006 | San Fernando | 9857-6838 | |

CORPORACIÓN MUNICIPAL 2006 - 2010

| Nombre | Nº de Identidad | Cargo | Periodo | Dirección | Teléfono | Obs. |
|----------------------------------|-----------------|--------------|------------------------------------|------------------|-----------|------|
| Orlando de Jesús Oliva Guerra | 1410-1954-00083 | Alcalde | Del 25 de enero 2006 - 2010 - 2010 | Santa Rita | 9906-2094 | 1) |
| Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo | 1410-1973-00069 | Vice Alcalde | Del 25 de enero 2006 - 2010 - 2010 | San Fernando | 9974-2943 | |
| Melvin Aníbal Enamorado Montufar | 1410-1970-00095 | Regidor I | Del 25 de enero 2006 - 2010 - 2010 | San Fernando | 9943-3348 | |
| Víctor Manuel Valdez Arita | 1410-1954-00048 | Regidor II | Del 25 de enero 2006 - 2010 - 2010 | San Fernando | *** | |
| José Isabel Recinos Santos | 1410-1979-00092 | Regidor III | Del 25 de enero 2006 - 2010 - 2010 | San José Curaren | 9844-4378 | |
| Miguel Ángel Pena España | 1410-1943-00090 | Regidor III | Del 25 de enero 2006 - 05/01/07 | San Francisco | *** | |



| | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|------------|-----------------------------|--------------|-----------|----|
| Irma del Carmen Madrid Montufar | 1410-1968-00103 | Regidor IV | Del 25 de enero 2006 - 2010 | El Manzano | 9909-3741 | 2) |
| Héctor Enrique Jaco Valdivieso | 1410-1964-00046 | Regidora V | Del 25 de enero 2006 - 2010 | El Manzano | 9982-8858 | |
| Berta Lidia Villeda Rosa | 1416-1940-00070 | Tesorera | 25/08/06 - 2010 | San Fernando | 9857-6838 | |

Observaciones:

- 1) Presentó declaraciones juradas correspondientes al 2002, 2003 y 2006, aunque posterior al tiempo establecido.
- 2) Presentó declaración jurada del 2006, aunque solo incluyo ingresos percibidos en el cargo que ocupa del sector educativo.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proceder a presentar la Declaración Jurada de Bienes en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento al Artículo 56 y 57, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Uno de los funcionarios presento declaración jurada donde reporta únicamente sus ingresos provenientes como educadora publica. Adicionalmente durante la auditoria realizada otro funcionario cumplió con dicho requisito, presentando la comprobación del mismo.

3. RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES

Según registros del Tribunal Superior de Cuentas las rendiciones de cuentas correspondientes al 2004, 2005 y 2006, fueron presentadas dentro del tiempo establecido. Sin embargo, no reportaron el total de ingresos y egresos correspondientes al periodo 2006.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Reportar en las rendiciones anuales de cuentas el total de ingresos y egresos de la Municipalidad.

4. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad, no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento del contrato, calidad de obra y anticipo de fondos;
- b) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto financiado con fondos de la Transferencia del 5%, únicamente los ejecutados con fondos ERP;
- d) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control; y
- e) No se presentan informes de supervisión de las obras;

RECOMENDACIÓN No 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que:
 - Toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante garantía bancaria, fianzas de compañía aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad; Art. 100.
 - Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. Art. 105
 - En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos. Art. 106
- b. Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras, informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto;

- c. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas, se deberá suscribir un acta de recepción final, donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad;
- d. Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- e. No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito;
- f. Todas las garantías originales de los proyectos deben ser archivadas en fólder, lo cual ayudara a que se tenga un mejor control del vencimiento de cada uno de ellos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La situación anterior no permite darle seguimiento a los avances y al aprovechamiento de las disponibilidades materiales y financieras de la obra, ni la labor de control que permita determinar el costo de lo invertido.

5. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISION DE RECIBOS OFICIALES DE PAGO

Al examinar los procedimientos utilizados por la municipalidad para ordenar y controlar la emisión de recibos de ingresos; comprobamos que no se envían copia del acta de emisión al T.S.C. para su respectiva aprobación.

RECOMENDACIÓN No.5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cada vez que se realice la emisión de recibos de ingresos, se debe enviar al Tribunal Superior de Cuentas la cantidad de recibos y las series (números) que serán objeto de impresión, con la copia del acta de emisión, basado en el Artículo 227, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El incumplimiento de lo anterior se da por la falta de conocimiento de el Alcalde y Tesorera de la Municipalidad, por lo que trae como consecuencia dificultades en la determinación y seguimiento de los ingresos, al igual ocasiona deficiencias en el control correlativo de los talonarios que se manden a imprimir.

6. NO SE APLICAN MULTAS, RECARGOS E INTERESES

Al revisar las boletas de ingreso por recaudación de impuesto de bienes inmuebles, impuesto vecinal e impuesto de industria, comercio y servicios y solicitar las declaraciones juradas respectivas, se comprobó que no se aplican las multas, recargos e intereses por la no presentación de declaraciones juradas y por los pagos realizados fuera del tiempo incumpliendo lo estipulado por la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Aplicar las multas, recargos e intereses a los contribuyentes que pagan sus impuestos en forma tardía y no presentan su declaración en el tiempo estipulado, conforme a lo establecen los artículo 76, 87 y 161 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y los artículos 97, 98, 102, 103, 104, 105 y 106 del Plan de arbitrios.

7. LOS VALORES CATASTRALES NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS

El jefe de Catastro nos manifestó que el valor catastral no ha sido actualizado desde 1999.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Actualizar el valor catastral en los años terminados en cero (0) y cinco (5) conforme lo establece el artículo 18 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad y el artículo 76 de la Ley de Municipalidades.

CAPITULO V

FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)

I. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

II. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operatividad de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica

2006, Artículo 6 Literal b; con participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban quince (15) Perfiles de Proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), del Municipio de San Fernando (Categoría municipal C) del Departamento de Ocotepeque, cuyo monto total aprobado de Recursos de Alivio de la Deuda Externa para Financiar parte del Plan de Inversión Municipal de acuerdo a la acta No. CTAH-09-A-2006, asciende a L. 2,679,347.09 con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional.

III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El 02 de septiembre de 2006 la Municipalidad de San Fernando, departamento Ocotepeque realizo la apertura de cuenta de ahorro No. 21-112-005698-2, en Banco de Occidente, para el manejo de los fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza, la Municipalidad ha recibido el monto asignado para la ejecución del plan de inversión Municipal (PIM), detallado así:

Primer desembolso por la cantidad de L.1,205,706.19 (45%), segundo desembolso de L.1,205,706.19 (45%), de lo cual la corporación tomo la determinación de ejecutar uno de los proyectos con La Mancomunidad Erapuca Norte. Posteriormente se presento la liquidación del primer desembolso y la del segundo desembolso se encuentra en proceso de ejecución.

| Fecha | Cta. N°21-112-005698-2 | Créditos | Debitos | Saldo |
|----------------------|-------------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| Del 01 al 02/09/2006 | Saldo Inicial | L 100.00 | | L 100.00 |
| | Ingresos | | | |
| 03/11/2006 | Primer desembolso | 1,205,706.19 | | 1,205,806.19 |
| 02/05/2007 | Segundo desembolso | 1,205,706.19 | | 2,411,512.38 |
| | Intereses | 14,035.29 | | 2,425,547.67 |
| | Egresos | | | |
| | N/D.* | | L 25.00 | 2,425,522.67 |
| Al 13/09/07 | Gastos | | 2,352,820.24 | 72,702.43 |
| | Saldo Estado de Cuenta | | . | 16,365.29 |
| | Diferencia | | | L. 56,337.14 |

La diferencia corresponde a valores los cuales al momento de realizar el arqueo de efectivo a la Tesorera Municipal, dicho fondos los maneja de forma separada, sin embargo el 21 de septiembre de 2007, nuevamente se realizo el arqueo de efectivo encontrando un valor de L.35,909.00 los cuales incluyen efectivo y documentos, en los cuales se determino una diferencia de L.8,686.74 corresponde a facturas que se habían entregado por el Alcalde y que posteriormente presento facturas las cuales ascienden a un valor L.69,483.49.

Los proyectos que ejecutara la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual de operativo de proyectos los cuales se detallan a continuación:

| DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS | Monto Presupuestado | Monto Ejecutado | Pendiente de Liquidar |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------|
| A. EJE PRODUCTIVO | L. 1,473,640.90 | L. 1,346,938.80 | L.92,026.10 |
| 1) Capitalización Caja Rural | 100,000.00 | 90,000.00 | 10,000.00 |
| 2) Electrificación rural de las comunidades de Queseras y San Rafael | 813,640.90 | 732,276.80 | 81,364.10 |
| 3) Electrificación rural de Aldea Nueva | 360,000.00 | 324,000.00 | 36,000.00 |
| 4) Construcción de dos cajas puentes | 200,000.00 | 200,662.00 | (662.00) |
| B. EJE SOCIAL | L. 937,771.48 | L. 801,745.20 | L. 127,993.59 |
| 5) Finalización de la Clínica Materno Infantil en el Municipio La Encarnación, proyecto desarrollado en conjunto con la Mancomunidad Erapuca Norte | 187,554.29 | 128,775.00 | 58,779.29 |
| 6) Letrinización de tres comunidades | 240,000.00 | 208,965.70 | 31,034.30 |
| 7) Construcción Centro Comunal | 200,000.00 | 162,073.00 | 37,927.00 |
| 8) Construcción de Centro de Salud rural | 110,217.19 | 101,678.50 | 8,538.69 |
| 9) Mejoramiento de Viviendas | 200,000.00 | 200,253.00 | (253.00) |
| C. EJE INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD | L. 267,934.71 | L. 181,936.24 | L. 85,998.47 |
| 10) Fortalecimiento y capacidades de la unidad técnica de la Mancomunidad | 26,793.47 | 24,114.12 | 2,679.35 |
| 11) Creación de una unidad estadística de la Municipalidad | 91,000.00 | 40,950.00 | 50,050.00 |
| 12) Fortalecimiento de unidad de análisis del centro de salud | 47,300.00 | 32,015.00 | 15,285.00 |
| 13) Fortalecimiento a la comisión de transparencia | 12,000.00 | 5,350.00 | 6,650.00 |
| 14) Capacitación de empleados de la Municipalidad | 5,000.00 | 2,250.00 | 2,750.00 |
| 15) Elaboración de estudio de factibilidad de alcantarillado sanitario | 85,841.24 | 77,257.12 | 8,584.12 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP. | L. 2,679,347.09 | L. 2,330,620.24 | L. 306,018.16 |

IV. DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO

1.- CAPITALIZACION DE CAJA RURAL

Consiste en la capitalización de la Caja Rural Nueva Visión de la Comunidad Santa Inés con el propósito de apoyar a los pequeños productores en la ejecución de proyectos que contribuyan a generar un proceso dinámico de desarrollo auto sostenible, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a través del uso sostenido y sustentable de los recursos naturales renovables y de actividades generadoras de ingresos e infraestructuras de apoyo, favoreciendo la economía familiar, la seguridad alimentaria y solidez organizativa de la comunidad.

2.- ELECTRIFICACION RURAL DE QUESERAS Y SAN RAFAEL

Consiste en proveer de energía eléctrica a las comunidades de Queseras y San Rafael, las cuales carecen de este servicio, buscando el involucramiento y aporte de los beneficiarios.

Con la ejecución de este proyecto se pretende: Reactivar la estructura productiva del municipio, disminuir la depredación del bosque para la utilización de leña como fuente de energía, disminuir las enfermedades respiratorias causadas por el humo producido por los fogones tradicionales e iluminación con ocote, reducir la contaminación ambiental causada por el uso inadecuado de equipos para el beneficiado de café, proporcionar energía para la instalación de beneficios ecológicos que contribuyen a aumentar la productividad y calidad de café. Este proyecto beneficiara a 43 familias y 4 instituciones de la comunidad de Queseras y 38 familias de la comunidad de San Rafael.

3.- ELECTRIFICACION RURAL DE ALDEA NUEVA

La carencia de este sistema ha afectado la calidad de vida domiciliaria de los pobladores así como el proceso productivo del café. Con la ejecución de este proyecto disminuirá el consumo de leña asimismo aumentara la productividad y calidad de café. Con este proyecto se beneficiara a 17 familias de la comunidad de la Aldea Nueva.

4.- CONSTRUCCION DE DOS CAJAS PUENTE

Incluye la construcción de una caja puente en el casco urbano, específicamente en Bo. Concepción y la otra en la Aldea Nuevo Espíritu.

Con la construcción de estas cajas puente se busca mejorar el acceso a estas comunidades sobretodo en la época de invierno que provoca la crecida de los ríos, favoreciendo el comercio de productos y traslado de personas.

5.- CLINICA MATERNO INFANTIL

Esta clínica se desarrolla en conjunto con los municipios que integran la Mancomunidad Erapuca Norte y por la conveniencia en el acceso estará ubicada en el Municipio de La



Encarnación. Este proyecto permitirá que los pobladores tengan acceso oportuno a los servicios de salud y a un menor costo de transporte por la distancia.

6.- LETRINIZACION DE TRES COMUNIDADES

Este proyecto beneficiará las viviendas de 120 familias de tres comunidades, con la instalación de 50 letrinas en la comunidad de El Manzano, 50 en San José Curaren y 20 en La Cuchilla de En medio.

7.- CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL

Beneficiará a la comunidad de San José Curaren al contar con un espacio físico para el desarrollo de actividades sociales, productivas y educativas, así como para reuniones del patronato y para la atención brindada por las brigadas medicas.

8.- CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD

Beneficiará principalmente a las comunidades de Sulay, San Ramón, La Cuchilla de En medio y Raíces que pertenecen a los municipios de San Fernando y San Jorge al poner a su alcance servicios de salud.

9.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Este proyecto consiste en mejorar las condiciones de 50 viviendas, principalmente mediante la construcción de techos y pilas. Con ello se pretende mejorar las condiciones de vida de las familias que fueron seleccionadas entre la población mas pobre de las diferentes aldeas del municipio.

10.- FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA UNIDAD TECNICA DE LA MANCOMUNIDAD.

Fortalecimiento de la UTI al proveerle mobiliario, equipo de cómputo y una cámara digital para la supervisión de proyectos financiados con los fondos ERP.

11.- CREACION DE LA UNIDAD ESTADISTICA DE LA MUNICIPALIDAD

Este proyecto se ejecuto mediante la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para los departamentos de Tesorería, Secretaria y Catastro, con el propósito de lograr un mejor control y manejo de la información, así como una mejora en la calidad de servicio a los contribuyentes.

12.- FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ANALISIS DEL CENTRO DE SALUD

Fortalecimiento del centro de salud, ubicado en el casco urbano, mediante la donación de mobiliario y equipo de cómputo, con el propósito de mejorar el procesamiento y almacenamiento de información así como la calidad de atención a los ciudadanos del municipio.

13.- FORTALECIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA

Fortalecimiento de la comisión de transparencia mediante la dotación de mobiliario y equipo de oficina y una cámara digital para contribuir en el proceso de transparencia del municipio mediante la fiscalización y supervisión.

14.- CAPACITACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Este proyecto se diseño con el propósito de brindar capacitación a los empleados municipales, mediante un curso de computación para lograr una mejor eficiencia en el desempeño y mejorar la calidad de servicio.

15.- ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL ALCANTARILLADO SANITARIO

Consiste en el diseño de alcantarilla del casco urbano, sistema de agua potable de la comunidad de Sulay y complemento de diseño de las comunidades de Pashapas y Qeseras.



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque por el periodo del 25 de enero de 2002 al 13 de Septiembre de 2007, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, MDC., 10 de Diciembre del 2007

NORMA PATRICIA MÉNDEZ PAZ
Jefe Departamento de Auditoria
Sector Municipal

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al efectuar la revisión de gastos se comprobó que la Administración de la Municipalidad pago dietas a regidores, de los que no se encontró la respectiva firma en el Libro de Actas hasta por un valor de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**, los cuales se detallan a continuación:

| Nombre | Cargo | Fecha de Sesión | Nº de Acta | Dietas Pagada sin Asistir |
|-------------------------|-------------|-----------------|------------|---------------------------|
| Melvin Aníbal Enamorado | Regidor III | 01-12-2005 | 17-05 | 1,500.00 |
| Melvin Aníbal Enamorado | Regidor III | 01-01-2006 | 01-06 | 1,500.00 |
| Melvin Aníbal Enamorado | Regidor I | 03-04-2006 | 06-06 | 1,000.00 |
| Sub-Total | | | | 4,000.00 |
| Enoc Eliézer Álvarez | Regidor I | 01-12-2005 | 17-05 | 1,500.00 |
| Enoc Eliézer Álvarez | Regidor I | 01-01-2006 | 01-06 | 1,500.00 |
| Sub-Total | | | | 3,000.00 |
| José Hernán Moreira | Regidor II | 01-01-2006 | 01-06 | 1,500.00 |
| Sub-Total | | | | 1,500.00 |
| Santiago Chinchilla | Regidor IV | 01-01-2006 | 01-06 | 1,500.00 |
| Sub-Total | | | | 1,500.00 |
| TOTAL | | | | L. 10,000.00 |

Estos valores fueron reintegrados a la Municipalidad el 16 de octubre de 2007 según recibo oficial de pago No. 000893 y comprobante de depósito No. 26711084 efectuado en la cuenta de ahorro No. 21-102-008262-0 el 17 de octubre de 2007. (**Ver Anexo No.3**)

2. De los fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza queda pendiente de constatar, debido a que aun no se había liquidado el segundo desembolso lo siguiente:
 - a. Aporte de L.20,000.00 de parte de la Caja Rural Nueva Visión, según convenio firmado con la Municipalidad.
 - b. Verificar la realización de Proyecto "Capacitación a Empleados Municipales, ya que a la fecha de corte de nuestra auditoría no se había realizado.
 - c. Facturas y/o recibos que respaldan el contrato de construcción de cielo raso en la Clínica Materno Infantil, ubicado, en la encarnación por valor de L.20,949.43 ya que la obra no ha sido terminada y no se ha liquidado el segundo desembolso.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal